ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "SIERRA OESTE", CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día treinta de septiembre de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, se reúnen los siguientes miembros de la Junta de la Mancomunidad:

Presidenta:
D.ª Carlota López Esteban (Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial).

Vocales:
D.ª Margarita Cuervo Dehesa y D.ª Miriam Polo Fernández (Ayuntamiento de Colmenarejo).

D.ª María Victoria Alonso Agrelo, D.ª Vanesa Herranz Benito, D.ª Paloma Menéndez García y D.ª Tamara Ontoria Pastor (Ayuntamiento de El Escorial).

D. Daniel Jiménez González (Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva).

D.ª Marta Cebrián Miguel-Romero (Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial).

D. Jesús de la Nogal Garcia (Ayuntamiento de Santa María de la Alameda).

D.ª Ana Patricia González Criado, D. Manuel Vicente Moreno Chávez y D. Enrique Plato Tello (Ayuntamiento de Valdemorillo).

D. Rafael Herranz Ventura (Ayuntamiento de Zarzalejo).

Vocales que no asisten:

D.ª Cristina Velasco Llanos (Ayuntamiento de Navalagamella).

D,ª María José Quijada Rivero (Ayuntamiento de Robledo de Chavela).

D. José Enrique París Barcala y D.ª María del Pilar Parla Gil (Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial).

D.ª María Teresa Estévez Nieto (Ayuntamiento de Valdemaqueda).

Interventor:
Sergio Enrique Álvarez García.

Secretario:
José Luis Pérez López.

Comprobado que están presentes quince de los diecinueve miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, así como la Sra. Presidenta y el Sr. secretario, y que, en consecuencia, existe el quorum necesario para ello, da comienzo la sesión que se desarrolla en los siguientes términos:

Previamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, se da cuenta de que según certificaciones remitidas por los respectivos Ayuntamientos, D.ª Tamara Ontoria Pastor, fue designada vocal representante Ayuntamiento de El Escorial; D.ª Miriam Polo Fernández, por el Ayuntamiento de Colmenarejo; D. Daniel Jiménez González, por el Ayuntamiento de Fresnedillas de La Oliva, y D. Jesús de la Nogal García, por el ayuntamiento de Santa María de la Alameda. Ninguno de ellos tomó posesión en la sesión constitutiva de la Junta Mancomunidad celebrada el día nueve de agosto de dos mil diecinueve, por no haber podido asistir a la misma, por lo que, encontrándose ahora presentes, procede darles posesión de su cargo una vez formulado el juramento o promesa del mismo.

Seguidamente, mediante la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1079, de 5 de abril, D.ª Tamara Ontoria Pastor, D.ª Miriam Polo Fernández, D. Daniel Jiménez González y D. Jesús de la Nogal prometen su cargo de vocales de la Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Sierra Oeste"; quedando posesionados del mismo e incorporándose al desarrollo de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Abierto el acto por la Sra. Presidenta se pregunta a los presentes si tienes alguna enmienda que oponer a la redacción del acta de la sesión anterior, poniéndose de manifiesto la existencia de un error en el envío de dicho acta, dado que la misma no ha sido recibida por los miembros de la Junta presentes junto con el resto de documentación de la sesión. En consecuencia la Presidenta comunica a los presentes que dicho acta será remitida a la mayor brevedad y se procederá a su aprobación en la próxima sesión que se celebre.

FASE DE RESOLUCIÓN.

2.1.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE 2018. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Presidencia, de la que se da cuenta:

"Se está tramitando el expediente para la aprobación de la Cuenta General de la Corporación de 2018 en el que constan los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- La Intervención Municipal ha formado dicha Cuenta General y la ha informado favorablemente con fecha 14/05/18 (informe nº 2018014).

SEGUNDO.- Esta Presidencia, mediante Resolución de 14/05/18, acordó rendir la citada Cuenta, someterla a informe de la Comisión Especial de Cuentas y, en su caso, a la posterior aprobación por parte del Pleno Municipal.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 23/05/18, la dictaminó de manera favorable y acordó exponerla al público a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- El expediente completo de la misma ha estado expuesto al público, tal como exige el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dicho plazo de quince días comenzó el 5 de junio y finalizó el día 25 del mismo mes, según anuncio insertado en el B.O.C.M. nº 131, de 04/06/19, y los ocho días siguientes adicionales para reclamaciones abarcaron del 26 de junio al 5 de julio.

QUINTO.- En el citado período de información pública no ha sido presentada ninguna reclamación.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 212 del TRLRHL señala:

"1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por Ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada."

Por su parte, la Regla 470 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (I.C.), establece:

"1. La Cuenta General de cada ejercicio se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. A los efectos anteriores, la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad podrá recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al órgano u órganos de control externo.

3. La Intervención podrá recabar de las distintas entidades implicadas la información que considere necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable que, en su caso, haya establecido el Pleno de la Corporación.

En su caso, se podrán agregar o consolidar las cuentas de una entidad aunque en el informe de auditoría de cuentas se hubiera denegado opinión o se hubiera emitido informe desfavorable o con salvedades, si bien estas circunstancias se harán constar en informe explicativo de la Cuenta General."

Finalmente, respecto al plazo de remisión, el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dispone que las Corporaciones Locales rendirán directamente sus cuentas a la Cámara de Cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de la Mancomunidad adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de la Corporación de 2018, a efectos de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información contable veraz al Tribunal de Cuentas, pero sin que la citada rendición implique, tal como señala la Regla 50.3 de la I.C., responsabilidad alguna por las resoluciones dictadas o los actos realizados por los encargados de la gestión económica de la Corporación durante el período de referencia, reflejados en las cuentas que se rinden.

Segundo.- Remitirla a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro del plazo fijado en el artículo 15 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que finaliza el próximo 31 de octubre."

Intervenciones:

La Sra. Presidenta indica a los presentes que la cuenta ya fue dictaminada y que ha sido sometida a información pública sin que se hayan presentado alegaciones; añade que se ha remitido a los miembros de la Junta el dictamen, emitido en su momento, así como la aprobación del Plan Económico financiero 2019/20; y que ahora procede la aprobación de la cuenta para su remisión, a efectos de control externo, a la Cámara de Cuentas de Madrid.

Tras lo cual, sometida la propuesta a votación, queda aprobada la propuesta por trece votos a favor, uno en contra (Sr. Moreno Chaves) y una abstención (Sra. Cebrián Miguel-Romero).

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Mancomunidad desde la última sesión ordinaria celebrada.

La Junta de la Mancomunidad queda enterada.

3.2.- FIRMA DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA. Por la Presidenta se da cuenta de la firma referida Adenda, asunto del que se ha remitido el siguiente informe a los miembros de la Junta:

"1.- Con fecha 22 de febrero de 2019, esta Mancomunidad recibió propuesta de firma de una adenda de modificación de la prórroga del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, para el desarrollo de la Atención Social Primaria por los Servicios Sociales de las entidades locales y otros programas, firmada para el año 2019.

Dicha propuesta se motivaba porque tras la aprobación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2019, se habían incrementado los importes para la financiación de los Servicios Sociales y por tanto la aportación

total de la Comunidad de Madrid en los convenios con las entidades locales para 2019.

2.- La propuesta realizada a esta Mancomunidad incrementaba la aportación de la Comunidad de Madrid al Convenio en un 10 %: 92.750,46 €. Se solicitó a la mancomunidad una propuesta de distribución de este importe en los distintos apartados (programas) del convenio, esta distribución debía contemplar la incorporación de un nuevo programa de ayudas económicas para el pago de suministros energéticos en población vulnerable, programa financiado al 100% por la Comunidad de Madrid.

3.- La mancomunidad remitió la propuesta de distribución solicitada junto con las fichas de los proyectos nuevos y modificados que se financiaban con el incremento aportado por la adenda.

La distribución remitida fue la siguiente:

ANEXOS (PROGRAMAS)	PRÓRROGA FIRMADA	ADENDA PROPUESTA	INCREMENTO
ANEXO I: GESTIÓN PERSONAL Y MANTENIMIENTO	789.499,95 €	838.167,66 €	48.667,71 €
Personal	789.499,95 €	838.167,66 €	
Mantenimiento	- €	- €	
ANEXO II: ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	43.277,73 €	73.819,43 €	30.541,70 €
Emergencia social	43.277,73 €	46.404,39 €	
Ayudas para el pago de facturas de energía eléctrica y de gas a consumidores vulnerables		27.415,04 €	
ANEXO III: APOYO A LA FAMILIA E INFANCIA (AFI) Y MENORES	50.643,00 €	59.643,00 €	9.000,00 €
Apoyo a la Familia e Infancia (AFI)	50.643,00 €	50.643,00 €	
Menor	- €	9.000,00 €	
ANEXO IV: MAYORES Y OTRAS PERSONAS VULNERABLES	44.083,95 €	48.625,00 €	4.541,05 €
Atención domiciliaria	44.083,95 €	48.625,00 €	
TOTAL	927.504,63 €	1.020.255,09 €	92.750,46 €

Se hace constar que, aunque la adenda incorporaba incrementos en programas que están financiados en el convenio al 50% por los ayuntamientos, la

distribución de los importes de la adenda se realizó de tal forma que no supusieran incremento de las aportaciones municipales al presupuesto de la Mancomunidad.

4.- Con fecha 24 de mayo de 2019, se recibe de la Comunidad de Madrid propuesta definitiva de Adenda, en la que se recogen las modificaciones señaladas en la cuantía de los diferentes anexos y se introduce una nueva cláusula (decimocuarta bis) y un nuevo anexo (VI) que recoge las obligaciones que tienen ambas entidades en materia de protección de datos en relación al SIUSS (sistema de información de usuarios de servicios sociales). Dicha propuesta fue informada de conformidad por la intervención de la mancomunidad y aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 11 de junio de 2019.

5.- Tras el intervalo motivado por las elecciones municipales y autonómicas se remite por la Comunidad de Madrid el texto definitivo que es firmado por la nueva Presidenta de la Mancomunidad y la Directora General de Servicios Sociales e Integración Social de la Comunidad de Madrid con fecha 14 de agosto de 2019. (Se anexa).

6.- Por esta Presidencia se ha firmado Resolución de aprobación del expediente de Modificación de Créditos MC04/2019, para trasladar al presupuesto de la Mancomunidad los incrementos establecidos en la Adenda. (Se anexa)."

Se informa así mismo del expediente de modificación de créditos aprobado para trasladar a las partidas de gastos e ingresos del presupuesto de la Mancomunidad los importes incorporados por la Comunidad de Madrid en la adenda al Convenio firmada. Los incrementos de crédito se han realizado en las siguientes partidas:

Aplicación	Denominación	Importe (€)
2310-13000	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas.	24.369,91
2310-16000	Asistencia social primaria. Seguridad Social.	7.630,09
2310-22711	Asistencia social primaria. Servicio de ayuda a domicilio.	9.082,10
2310-22795	Asistencia social primaria Programas de atención a la infancia.	18.000,00
2310-48000	Asistencia social primaria. Ayudas de emergencia social.	33.668,36
	TOTAL...	92.750,46

Intervenciones:

La Sra. Polo Fernández pregunta por a cuánto ascienden los gastos de mantenimiento, respondiendo el Sr. Director de la Mancomunidad que a unos cien mil euros, que aportan los Ayuntamientos.

La Sra. Cuervo Dehesa se interesa por conocer quién decide a qué se destina el importe de la adenda, a lo que el Sr. Director responde que lo decide la Mancomunidad a partir de unos criterios que nos fija la Comunidad. En concreto, se ha fijado por la presidencia de acuerdo con una propuesta técnica por la dirección de la Mancomunidad.

Tras todo lo cual, la Junta de la Mancomunidad queda enterada.

3.3.- PROCESO DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Por la Presidenta se informa del proceso en el que está incurso la mancomunidad para dar cumplimiento a lo establecido el la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), se ha remitido informe sobre el asunto a los miembros de la Junta:

"La Mancomunidad, como el resto de entidades públicas y privadas, debe poner en marcha las actuaciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido tanto en el Reglamento de la UE 2016/679 (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/208, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

Este proceso de adaptación es necesario y complejo, dada la sensibilidad y confidencialidad de los datos personales de los usuarios/as de Servicios Sociales, de los que la mancomunidad es RESPONSABLE y el nivel de protección que exigen, y la circunstancia de que dichos datos se encuentren en formato de papel y digital, y estén distribuidos tanto en la sede de la mancomunidad como en los municipios que la integran.

El proceso de adaptación conlleva diferentes tareas:

- Análisis inicial de de riesgos.
- Elaboración de los formularios de información y consentimiento en todos los soportes documentales que lo requieran, y establecimiento de protocolos de actuación para la implementación y recogida de los mismos garantizando el ejercicio de sus derechos por los ciudadanos
- Análisis y establecimiento, en su caso, de los perfiles y protocolos para el acceso y tratamiento de los datos digitales.
- Revisión del correo corporativo e introducción de los formularios de confidencialidad y avisos legales pertinentes.
- Modificación de la página web, para garantizar su accesibilidad y la inclusión de los avisos legales y de la política de privacidad.

- Revisión y redacción, en su caso, de los contratos/compromisos de confidencialidad y protección de datos con todos los encargados de tratamiento, entre los que se incluyen los ayuntamientos y los/as trabajadores/as de la Mancomunidad.

- Establecimiento de las medidas y políticas de seguridad.

Para llevar a cabo este proceso de adaptación a la normativa vigente en materia de protección de datos, la Mancomunidad contrató los servicios de una consultora, ésta inició sus trabajos en el mes de julio y está previsto finalicen en el próximo mes de octubre, en el que se entregará un informe integral de las medidas de adaptación necesarias.

Se traslada a los ayuntamientos el análisis de riesgos que ha realizado la empresa y que señala las distintas deficiencias que existen en la mancomunidad y en las sedes de Servicios Sociales de los municipios, deficiencias que debemos conocer e ir corrigiendo.

Dado que los despachos de atención a usuarios y los expedientes de los mismos se encuentran en los ayuntamientos o en otras dependencias de titularidad municipal, en tanto en cuanto es el ayuntamiento quien proporciona lo espacios y equipamientos necesarios para la atención (teléfonos, acceso a internet, fotocopias, ...) y los expedientes se archivan y custodian en esas dependencias, los ayuntamientos de la mancomunidad son ENCARGADOS de tratamiento de los datos personales de los que la Mancomunidad es RESPONSABLE, y es necesaria la firma de un contrato entre la Mancomunidad y cada ayuntamiento, como encargado del tratamiento de estos datos.

Se anexa una nota informativa en relación al concepto de encargado del tratamiento y un modelo del contrato que se firmaría, para vuestro conocimiento, facilitar las aclaraciones pertinentes, y el establecimiento, en su caso, de las modificaciones que se precisen.

A la finalización del proceso de adaptación la mancomunidad, en cumplimiento de la normativa vigente, dispondrá de la figura de DELEGADO de protección de datos, servicio que se prestará de manera externalizada."

Intervenciones ...

Por la Presidenta se señala que todos debemos adaptarnos a lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos. Que lo que procede ahora es que el modelo de contrato de encargado de tratamiento, que se ha remitido a los

vocales, se traslade para que sea informado por las secretarías de los distintos ayuntamiento por si consideran que debe introducirse alguna modificación. Y después, firmarlo a la mayor brevedad, asumiendo todos los compromisos que proceden.

El Sr. Director de la Mancomunidad incide en la relevancia y especial sensibilidad d elos datos de carácter social, que utiliza la Mancomunidad para la prestación de sus servicios. Y que hay que forman contratos con todos los que manejan datos para comprometer la medidas de protección que corresponden.

El Sr. Jiménez González pregunta si los Ayuntamientos tienen que tener personal cualificado, para ello; a lo que responde el Sr. Director que se trata de establecer las condiciones para la custodia y acceso a las dependencias donde se encuentran los datos en cada Ayuntamiento.

La Junta de la Mancomunidad queda enterada.

3.4.- OTROS ASUNTOS. Por la Presidenta se da cuenta de la situación actual de la deuda de los ayuntamientos con la mancomunidad, reparrtiéndose una tabla con esta información:

AYUNTAMIENTO	DEUDA
COLMENAREJO	61.537,25 €
EL ESCORIAL	
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	9.100,73 €
NAVALAGAMELLA	15.469,91 €
ROBLEDO DE CHAVELA	478,64 €
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	15.441,11 €
VALDEMAQUEDA	13.749,82 €
VALDEMORILLO	26.998,07 €
ZARZALEJO	4.580,42 €
TOTAL	147.355,95 €

Intervenciones:

La Sra. Cuervo Dehesa, del Ayuntamiento de Colmenarejo, expone la razón del retraso en el pago, e informa de que han adoptado las medidas necesarias para dotar al presupuesto de los créditos correspondientes para ello. Y de que, en breve, podrá realizarse el pago de las cantidades pendientes.

La Junta de la Mancomunidad queda enterada.

3.5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) La Sra. Cebrián Miguel-Romero propone que la convocatoria se realice con más tiempo y que se remita toda la documentación. A lo que responde la Sra. Presidente que se intentará de acuerdo con la carga de trabajo.

b) La Sra. Herranz Benito pide que se comunique a los Ayuntamiento, aunque sea de forma estimada, la cantidad que tengan que aportar al presupuesto de la Mancomunidad el próximo año 2020, para poder incluir las correspondientes previsiones en los presupuestos que ahora están preparando los distintos Ayuntamientos. Y el Sr. Jiménez González solicita que,, en la medida de lo posible, se entregue la información del presupuesto de forma más desagregada y pormenorizada.

   Responde la Sra. Presienta que se intentará.

No habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas y doce minutos, extendiéndose el presente acta por mí, el Secretario, que certifico.

Vº Bº
La presidenta

MANCOMUNIDAD SIERRA OESTE
Servicios Sociales
TLF. 91 896 04 15 / 91 896 07 05 FAX: 91 896 04 05
C/. JUAN DE TOLEDO, Nº 27 / 28200 S. LORENZO DE EL ESCORIAL